

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1926
RADICADO:	760013110012-2022-00336-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTE (S):	YORLADY TORO RIVERA y ELVER ESTERLI RODRIGUEZ JORI
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, promovida por lo señores ELVER ESTERLI RODRIGUEZ JORI y YORLADY TORO RIVERA, a través de apoderado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Deberá la parte solicitante determinar el valor de la cuota alimentaria, la forma en la que se entregará (personal, giro o consignación a cuenta) y el periodo o fechas en la que se entregará la cuota alimentaria a favor de la adolescente BRENDA DANIELA RODRIGUEZ TORO; La aclaración anterior, deberá estar suscrita por los solicitantes, señores YORLADY TORO RIVERA y ELVER ESTERLI RODRIGUEZ JORI.

RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, al abogado FERNEY VARELA MENDEZ, identificado con C.C 16.712.920, portador de la tarjeta profesional 129.661 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(5)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e6e6675589ee3f008879d9dab998190e7d704fce0aacf3fce52a4d1d045d28**

Documento generado en 08/08/2022 01:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>